

**FIJA VALORES DE ARANCELES DE MATRÍCULA
PARA EL AÑO 2014.**

RESOLUCIÓN: **2444**

ANTOFAGASTA, **11 DIC. 2013**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de Educación y de 1981, D.S. N° 332, de 2010; Art. 13° N° 3, letra d) del D.F.L. N° 148 de 1981, D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 2547, de 06 de diciembre de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la oficialización de los valores de los Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2014.

2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

FÍJANSE los siguientes valores de Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2014.

ARANCELES DE MATRÍCULA AÑO 2014

A. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

- Alumnos Antiguos y Nuevos: \$130.000.

B. ARANCELES DE CARRERA

GRUPO	CARRERAS	ARANCELES						EGRESADO	INSCRIP
		2009	2010	2011	2012	2013	2014		
A	ODONTOLOGIA	3.919.000	4.096.000	4.301.000	4.364.000	4.364.000	4.364.000	947.000	130.000
B	MEDICINA	4.024.000	4.205.000	4.412.000	4.478.000	4.478.000	4.478.000	947.000	130.000
C	DERECHO	2.740.000	2.863.000	3.004.000	3.049.000	3.049.000	3.049.000	175.000	130.000
D	BIOTECNOLOGIA	2.562.000	2.767.000	2.956.000	2.999.000	2.999.000	2.999.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL EN GEOMATICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL EN PROCESOS DE MINERALES	0	0	2.956.000	2.999.000	2.999.000	2.999.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL ELECTRICIDAD	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL ELECTRONICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL EN MINAS	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000

D	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL EN QUIMICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	0	0	175.000	130.000
D	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MECANICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA COMERCIAL	0	0	0	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA DE EJECUCION ELECTRICIDAD	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA DE EJECUCION ELECTRONICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA DE EJECUCION MECANICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA DE EJECUCION MINAS	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	2.851.000	2.851.000	175.000	130.000
D	INGENIERIA DE EJECUCION QUIMICA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	0	0	175.000	130.000
D	INGENIERIA EJECUCION GEOMENSURA	2.562.000	2.677.000	2.809.000	2.851.000	0	0	175.000	130.000
D	INGENIERIA PLAN COMUN	2.562.000	2.677.000	2.809.000	0	0	0	175.000	130.000
D	QUIMICA AMBIENTAL	2.562.000	2.767.000	2.825.000	0	2.865.000	2.865.000	175.000	130.000
E	BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	0	2.842.000	2.884.000	2.884.000	2.884.000	175.000	130.000
E	BIOQUIMICA	2.596.000	2.804.000	2.996.000	3.040.000	3.040.000	3.040.000	175.000	130.000
E	ENFERMERIA	2.443.000	2.638.000	2.820.000	2.861.000	2.861.000	2.861.000	175.000	130.000
E	FONOAUDIOLOGIA	0	0	0	0	0	2.652.000	175.000	130.000
E	KINESIOLOGIA	2.443.000	2.613.000	2.793.000	2.834.000	2.834.000	2.834.000	175.000	130.000
E	NUTRICION Y DIETETICA	0	2.558.000	2.732.000	2.772.000	2.772.000	2.772.000	175.000	130.000
E	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	2.412.000	2.606.000	2.785.000	2.826.000	2.826.000	2.826.000	175.000	130.000
E	TECNOLOGIA MEDICA	2.537.000	2.741.000	2.930.000	2.973.000	2.973.000	2.973.000	175.000	130.000
F	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2.240.000	2.341.000	2.455.000	0	0	0	175.000	130.000
F	ADMINISTRACION PUBLICA	2.239.000	2.418.000	2.537.000	2.575.000	2.575.000	2.575.000	175.000	130.000
F	BIOLOGIA MARINA	0	0	0	0	3.041.000	3.041.000	175.000	130.000
F	DISEÑO GRÁFICO	2.443.000	2.551.000	2.630.000	2.669.000	0	0	175.000	130.000
F	DISEÑO GRÁFICO M/DISEÑO ESTRATÉGICO	0	0	0	0	2.669.000	2.669.000	175.000	130.000
F	ECOLOGIA MARINA	2.239.000	2.418.000	2.468.000	2.468.000	0	0	175.000	130.000
F	INGENIERIA EN ACUICULTURA	2.322.000	2.509.000	2.585.000	0	0	0	175.000	130.000
F	INGENIERIA EN ALIMENTOS	2.322.000	2.509.000	2.562.000	0	0	0	175.000	130.000
F	INGENIERIA EN BIOPROCESOS	0	0	0	0	2.787.000	0	175.000	130.000
F	INGENIERIA EN ESTADISTICA	0	2.459.000	2.579.000	2.617.000	2.617.000	0	175.000	130.000
G	BACHILLERATO EN CIENCIAS BASICAS	1.786.000	1.867.000	1.906.000	1.933.000	1.933.000	1.933.000	175.000	130.000
G	BACHILLERATO EN EDUCACION	0	0	0	0	1.972.000	1.972.000	175.000	130.000
G	CICLO BÁSICO/LICENC. EN QCA. Y ANÁLISIS QCO.	2.263.000	2.364.000	0	0	0	0	175.000	130.000

G	EDUCACION PARVULARIA	1.906.000	1.993.000	2.034.000	2.062.000	2.062.000	2.062.000	175.000	130.000
G	LICENCIATURA EN CS. BIOLOGICAS	2.263.000	2.446.000	2.613.000	0	0	0	175.000	130.000
G	PEDAGOGIA EN BIOLOGIA Y CIENCIAS NATURALES	1.906.000	2.058.000	2.100.000	2.132.000	2.132.000	2.132.000	175.000	130.000
G	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	1.906.000	2.058.000	2.100.000	2.132.000	2.132.000	2.132.000	175.000	130.000
G	PEDAGOGIA EN EDUCACION GRAL. BASICA	1.906.000	2.039.000	2.082.000	2.112.000	2.112.000	2.112.000	175.000	130.000
G	PEDAGOGIA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	1.906.000	2.058.000	2.100.000	2.132.000	2.132.000	2.132.000	175.000	130.000
G	PEDAGOGIA EN MATEMATICAS	1.906.000	2.058.000	2.100.000	2.132.000	2.132.000	2.132.000	175.000	130.000
G	PSICOLOGIA	0	0	0	0	2.389.000	2.389.000	175.000	130.000
G	QUIMICA EN TECNOLOGIA ANALITICA	0	0	2.414.000	2.450.000	2.450.000	0	175.000	130.000
G	SERVICIO SOCIAL	1.906.000	1.993.000	0	0	0	0	175.000	130.000
G	TRABAJO SOCIAL	0	0	2.034.000	2.062.000	2.062.000	2.062.000	175.000	130.000

C. ARANCEL DE EGRESADOS

- Carreras Odontología y Medicina: \$947.000.
- Otras Carreras: \$175.000.

MODALIDADES DE PAGO

1. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Valor que deben pagar por única vez en el año, todos los alumnos regulares adscritos a una determinada Carrera. Este arancel podrá ser cancelado en dos cuotas de \$65.000 cada una, siendo el venciendo de cada cuota, los primeros 10 días del inicio del semestre académico.

2. ARANCEL DE CARRERA

Valor anual que todo alumno regular debe pagar de acuerdo a la Carrera que cursa. Para el pago del Arancel de Carrera, los alumnos pueden optar por una de las siguientes modalidades:

- **Pago al Contado del Arancel Anual**
El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del diez por ciento (10%), para lo cual dispone de 30 días corridos desde el inicio de clases.
- **Pago al Contado del Arancel Semestral**
El pago mediante esta modalidad, tendrá un cinco por ciento (5%), para lo cual dispone de 15 días corridos desde el inicio de clases del respectivo semestre académico.

- **Pago en Cuotas**

El Arancel de Carrera, se pagará en 10 cuotas mensuales, de igual valor, a contar del mes de marzo a diciembre de 2014, con vencimiento los días 10 de cada mes.

3. ARANCEL DE EGRESADO

Valor semestral que debe pagar todo alumno regular que egrese de una carrera, mientras mantenga su condición de tal (máximo dos años), excepto la Carrera de Derecho, cuyo período máximo es de tres años, debiendo cancelar el Arancel durante ese período.

Los Egresados que no obtengan su Título en los plazos que establecen los reglamentos y se autorice su reincorporación a la Institución como alumnos regulares, a objeto de cumplir las exigencias para titularse, además del Arancel de Egresado, deberán pagar en forma proporcional los nuevos servicios que sean demandados. Este valor se calculará multiplicando el factor 0,12 por el número de asignaturas inscritas y por el valor del Arancel Anual de la Carrera para cada semestre.

Aquellos alumnos que rindan y aprueben su examen de grado dentro de los 30 días corridos contados, desde la fecha oficial de inicio de las actividades docentes semestrales de sus carreras fijadas por efemérides, quedarán exentos del pago de Arancel de Egresado de ese semestre, debiendo pagar sólo el Arancel de Inscripción.

El alumno que no haya pagado los correspondientes Aranceles, deberá realizar el pago de éstos, antes de entregar el trabajo correspondiente a su actividad de Titulación.

CAMBIO DE CARRERA INTERNO

Los alumnos que se cambien de carrera dentro de la Universidad, deberán cancelar el Arancel correspondiente a su nueva Carrera. Si el alumno (a) hubiere cancelado la totalidad del Arancel de su Carrera Anterior, este pago se abonará a las cuotas de su nuevo Arancel.

Si una vez imputado el abono del Arancel de la nueva Carrera quedase un saldo a favor del alumno(a) éste se procederá a devolver en los casos de pago en efectivo. En la situación de los alumnos que pagan a través de Crédito de Matrícula Universitario, se procederá a la modificación del Pagaré correspondiente. (Título III del Arancel de Matrícula, Art. 9º).

ALUMNOS QUE ESTUDIEN DOS CARRERAS SIMULTÁNEAS

Los alumnos que estudien al mismo tiempo dos carreras en esta Universidad, deberán pagar en cada una de ellas el Arancel de Inscripción y el Arancel de Carrera o Egresado, según corresponda.

ALUMNOS QUE INGRESAN A OTRAS CARRERAS

Los alumnos que realicen una transferencia de Carrera, perderán para efectos de pago de Aranceles, su calidad de alumnos antiguos. El año de ingreso en la nueva Carrera corresponderá al año en que se oficialice su transferencia a ella.

Si el estudiante es beneficiario del Crédito Universitario, Beca u otro beneficio en la carrera antes del traslado, deberá efectuar los trámites reglamentarios que correspondan en el Servicio de Bienestar Estudiantil.

ARANCELES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los alumnos que mantengan al día el pago de sus Aranceles de Inscripción, de Carrera y/o Egresado, tendrán derecho a la obtención de todos los servicios y postulación a todos los beneficios que les ofrece la Universidad de Antofagasta.

ABANDONO DE LA UNIVERSIDAD SIN EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO

El alumno Regular (no egresado) que abandone la Universidad sin haber tramitado su Renuncia o Retiro Temporal (Art. 45 y 53) del Reglamento de Estudiantes de Pre-Grado, quedará en mora con esta Universidad por el semestre correspondiente y sus documentos de pago serán enviados a cobranza judicial para hacer efectivo su cobro.

ALUMNOS QUE EFECTÚEN RETIRO TEMPORAL O RENUNCIA

Los alumnos que efectúen Retiro Temporal o Renuncien a la Carrera, deberán pagar el semestre en el cual efectúen el trámite, independiente de la fecha de plazo para Retiro publicado en las Efemérides.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Macarena Silva Boggiano
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

W HSF/MSB/MDS/YAC/PTG/MVR



Hernán Sagua Franco
HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Direc. Desarrollo Estudiantil
Dirección de Docencia
Dirección Admisión y Reg. Curricular
Depto. Títulos y Grados
Oficina de Santiago